



CIUDAD Y FECHA	DIRECCION DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN AEROPORTUARIA GRUPO ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA	No.
Bogotá, 3/06/10	CIRCULAR	4302-082-17.10
REGLAMENTARIA		

**PARA : DIRECCION GENERAL
SUBDIRECCION GENERAL
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE SISTEMAS OPERACIONALES
SECRETARIA DE SEGURIDAD AEREA
OFICINA DE TRANSPORTE AEREO
DIRECCION DE SEGURIDAD Y SUPERVISION
AEROPORTUARIA
GRUPO DE PROYECTOS INTERNACIONALES**

**DE : DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SUPERVISION
AEROPORTUARIA**

**ASUNTO : PROTOCOLO DE TRANSFERENCIA DE
INFORMACION SOBRE AMENAZAS
RELACIONADAS CON INTERESES DE SEGURIDAD
DE LA AVIACION CIVIL DE OTROS ESTADOS**

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil como autoridad aeronáutica de la República de Colombia, está en capacidad como representante de un Estado contratante de la Organización de Aviación Civil Internacional –OACI-, de compartir y transferir a los demás Estados contratantes de la –OACI- la información confidencial sobre amenazas que puedan afectar la seguridad de la aviación civil, en concordancia con lo dispuesto en el RAC 17.

Esta transferencia de información sobre amenazas relacionadas con intereses de seguridad de la aviación civil se registrará por el siguiente Protocolo Oficial de flujo de información:

1. El único que podrá compartir y/o transferir a otros Estados información confidencial sobre amenazas que puedan afectar su aviación civil, será el Director General de la UAEAC, quien determinará los medios, oportunidad y contenidos de la notificación, que será dirigida al Director de la autoridad aeronáutica del respectivo Estado,

Handwritten initials in red and blue ink.



CIUDAD Y FECHA	DIRECCION DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN AEROPORTUARIA GRUPO ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA	No.
Bogotá, 3/06/10	CIRCULAR	4302-082-17.10
REGLAMENTARIA		

como el funcionario del más alto nivel de la aviación civil con capacidad para tomar las decisiones del caso.

2. Dicha comunicación se realizará por el canal más seguro y efectivo que esté disponible en el momento y tendrá un carácter de RESERVADO (Información cuya divulgación no autorizada puede ser perjudicial para los intereses o prestigio de la institución, proporcionar ventajas a la amenaza actual o potencial o causar bajas o pérdidas propias en acciones de defensa nacional).

Maria Cecilia Salazar Cruz

MARIA CECILIA SALAZAR CRUZ

Directora de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria

Copia : Dr. Fernando Sanclemente Alzate – Director General
 Cr. Donall Tascón Cárdenas – Subdirector General
 Dr. Sergio París Mendoza – Secretario de Sistemas Operacionales
 Revisó: Dr. Carlos Alberto Carrasco Ramírez - Jefe Grupo de Estudios y Proyectos de Seguridad
 Proyectó: Ana María Pineda – Grupo Estudios y Proyectos de Seguridad Aeroportuaria
 Ruta Electrónica : d/misdocumentos/circulares/2010